



EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 50 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y demás normas aplicables, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: Empresa Pública Tame Línea Aérea del Ecuador "TAME EP"

REPRESENTANTE LEGAL: Luis Miguel Reyes Garling, Gerente General de TAME EP, Encargado.

SOLICITUD: Renovación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 023/2015 de 13 de julio de 2015, modificado con Acuerdo Nro. 05/2020 de 14 de febrero de 2020, en las siguientes **rutasy frecuencias y derechos:**

- Quito – Fort Lauderdale y/o Chicago y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales. Con derechos de tercera y cuarta libertades del aire; y,
- Guayaquil y/o Quito y/o Panamá y/o Fort Lauderdale y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales. Con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.

Tipo y clase de aeronaves: La aerolínea utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves Embraer 190; Airbus A 319; A 320; A330 y demás de su familia o clase; y ATR 42-500.

La **base principal de operaciones y de mantenimiento** está ubicada en el aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, en Tababela.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la Empresa Pública Tame Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 22 de mayo de 2020.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.

MQP/SRC